

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL HOSPITAL GENERAL, UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AGUA, SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 091/2025; AL QUE COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRD. MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO, A ESTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

N2-ELIMINADO 1

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 15 quince de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se celebró un CONTRATO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL HOSPITAL GENERAL, UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AGUA con número de instrumento 091/2025 como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC-025/2024, adjudicándose el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en cuanto a los bienes acordados, lo anterior con fundamento en el artículo 22 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - Mediante oficio número JAD-42407/2024 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambas dependencias del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se efectuó la modificación por ampliación contractual con un incremento del 19.28% diecinueve punto ochenta y ocho por ciento del monto originalmente pactado en el contrato de adquisición antes indicado es decir por la cantidad de \$149,625.40 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos 40/100 MN), lo anterior según se dispone en los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco. Previamente al presente se anexa el Contrato OC250178 que se anexa a la presente como parte integral.

NUM.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LAMPARA DOWN LIGHT LED 18W CON ARO LUZ NOCTURNA 6 W LAMPOTRABLE LUZ FRÍANCA AJUSTABLE NO ATENUABLE	PZA	34	1405.00	59,120.00
2	LAMPARA DOWN LIGHT LED EMPOTRABLE 24 W EMPOTRABLE 24 W LUZ CALIDA BRILANTE NO ATENUABLE LED INTEGRADO	PZA	19	5275.00	99,195.00
3	LAMPARA LINEAL LED INTERCONECTABLE 48W LUZ DE DÍA 4000 ATENUACION TRIMC LLD INTELIGENTE	PZA	07	81,950.00	547,900.00
4	PANEL LED RACK LIGHT 2X2 EMPOTRABLE 40 W LUZ DE DÍA 4000 NO ATENUABLE	PZA	17	5540.00	97,020.00
5	POCO TUBO T8 LED 18 W LUZ DE DÍA 4000 LUZ FRÍANCA AJUSTABLE	PZA	07	865.00	595.00
6	KIT DE 2 HRAS LED BLUETOOTH 20 METROS DE LONGITUD 35W LUZ FRÍANCA INTERIORES CONFIGURACIÓN MEDIANTE APP MÓVIL	PZA	01	81,400.00	81,400.00
7	REFLECTOR LED EXTERIOR 200 W LUZ DE DÍA 4000 NO ATENUABLE LED NI-156AD0	PZA	20	27,380.00	527,600.00

De conformidad con los antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

DECLARACIONES

A) Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:

A1) - Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2024 del Comité de Honorables Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco se declara la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y por lo tanto, se le otorga personalidad jurídica y patrimonio propio.

A2) - Concede al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se brindan a la población abarcada en el Municipio de Zapopan Jalisco. Historia General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.

C) - Conforme al artículo 16 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco se le atribuye al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga con los facultados inherentes a mantener relaciones jurídicas con el Poder Judicial de la Federación y Poder Judicial.

D) - El artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO", facultándole a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y disponer de la presupuestación de sus recursos propios.

E) - La Comisión General de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan tiene asentada su jurisdicción para todos los procesos judiciales en el número 500 de la calle Rafael Comba en la Colonia Municipal del Municipio de Zapopan Jalisco.

N3-ELIMINADO



II.- Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal

A). - Es una persona moral legalmente constituida con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

B). - Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de contratación y los relativos al presente convenio, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el cláusulado o cualquier requerimiento que le sea formulado.

C). - Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes.

D). - Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1520.

E). - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago, además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentran al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

F). - Que recibió previamente a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista en él, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

G). - Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al convenio de materias el indicado en el contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que

ÚNICO "LAS PARTES" que manifiestan en este acto jurídico, la capacidad plena y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, todo que así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos compromisos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de las contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato a alcance y a margen para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes:

CLÁUSULAS

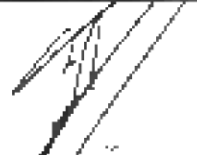

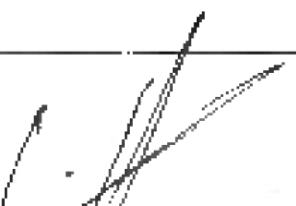
UNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo las cláusulas SEGUNDA del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue:

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato es ahora con la cantidad de \$902,050.00 (Noventa y dos mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), ya incluidos los correspondientes impuestos al Valor Agregado y que cuyos datos constan en la Orden de Compra respectiva.

f. 4

"EL PROVEEDOR" se obliga a modificar y aumentar en la parte correspondiente del presente instrumento (a garantía de cumplimiento) en un monto de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66, 67, segunda párrafo y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en el domicilio de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidos de Julio de 2025 dos mil veinticinco.

	<p>N4-ELIMINADO 8</p>
<p>EL ORGANISMO REPRESENTADO POR EL MTRÓ MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DG-24416/2025, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025.</p>	<p>COMO REPRESENTADOR DE INTERES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</p>
	
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS, JEFE JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>	<p>COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. GFSAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>

08/07/2025 15:14:01



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 CUONIA CENTRO CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN JALISCO
 554010830183
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



00250178

NUMERO REQUISICION 250180	PROVEEDOR 1520.PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, Mvaga S.A. DE C.V.	USUARIO	COTIZACION	CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICION 10/07/2025	AV PEDRO PARRA CENTENO NO. 132. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA CONTACTO N6-ELIMINADO 1 TEL 334278344-00 FAX 0		REFERENCIA INTERNA	ALMACEN O ENTREGA BIENES ALMACEN Recepción de mercancía R.O.U. y/o U.O. de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 10/07/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO 1) Entrega de Factura con sello y firma de amable (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su favor bancaria en transferencia electrónica	PROYECTO 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SOL CITANTE 1034 - DEPARTAMENTO DE ASESORIA MANUFI	

#	CANT	UA	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	2400	PZA		LAMPARA DOWN LIGHT LED 18 W con sensor nocturno ów amporable, luz blanca ajustable, no direccional	5 DIAS	24601	10202	108.000	259.200.00
2	1800	PZA		LAMPARA DOWN LIGHT LED EMPOTRABLE 24 W empotrable 24w, luz calda, blanca, no ajustable, led integrado	5 DIAS	24601	10202	275.000	495.000.00
3	7200	PZA		LAMPARA LINEA, LED INTERCONECTABLE 48 W luz de día, 406, ajustable, blanca, led integrado	5 DIAS	24601	10202	1.950.000	14.040.000.00
4	1200	PZA		PANEL LED BACK LIGHT 2X2 EMPOTRABLE 40 W luz de día, en 50, no ajustable	5 DIAS	24601	10202	540.000	648.000.00
5	100	PZA		FOCO LED TALLER 18 W, LUZ DE DIA, 6000 K Foco tubo led 18w, luz de día, ów g13, froto no ajustable	5 DIAS	24601	10202	65.000	6.500.00
6	2000	PZA		KIT DE 2 LAMPAS LED BULB T001 100 W 1800K de longitud 35 w, luz rgb + blanca, interiores, configuración mediante app móvil	5 DIAS	24601	10202	1.875.000	37.500.000.00
7	2000	PZA		REFLECTOR LED EXTERIOR 200 W luz de día, rgb +07, no ajustable, led negro	5 DIAS	24601	10202	1.380.000	27.600.000.00

FACTURAR A SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 CUONIA CENTRO CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN JALISCO (33) 3633 0929	554010830183 OPD-SSMZ	SUBTOTAL 398.990.00 TVA 29.638.80 5 AL MILGAR. 644.95	TOTAL PEDIDO 148.980.00
TOTAL EN LETRA: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N. *			

MARIBEL AMARIZ VEGA
COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

N5-ELI

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."